



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 26 de 2022

05001 41 05 008 2022 0851 00

Dentro de la acción de tutela presentada por JOSÉ EDILSON RUIZ GALLEG0 en calidad de agente oficioso de JOSÉ GUILLERMO RUIZ GALLEG0 en contra de SALUD TOTAL EPS-S, conforme lo señalado por la CLÍNICA ANTIOQUIA S.A. en su contestación, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S.

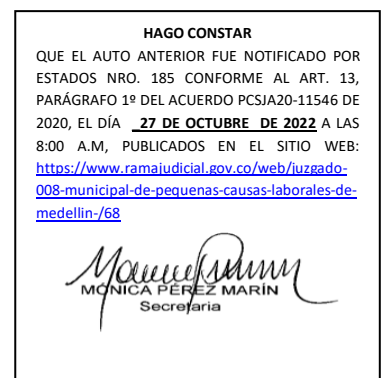
Conforme a lo anterior, notifíquese a las vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0130979129400c0e865d977a15bd803929bf092f090fb44e06e3291ab92fe253

Documento generado en 26/10/2022 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>